



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220 - 2018-MPH/A

Huanta, 20 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0375-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0283-2018-MPH-SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, quien solicita la incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, para la ejecución del proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADOS EN LA I.E. 429-156/MXP, I.E.38268, I.E. 429-158/MX-U DE LOS CENTROS POBLADOS DE VISTA ALEGRE, SIVIA, CINTIARO EN LOS DISTRITOS DE SIVIA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", registrado con Código Unificado N° 2251686, conforme al Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° numeral 39.1, expresa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: al respecto se precisa que, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, Según el Artículo 3° de la Ley N° 30847, que tiene por objeto aprobar diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras acciones por parte de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, autorizan la **Transferencias de partidas del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**

Que el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 30847, Autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 7 783 320,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), **con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 5 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia"**, a la que se refiere el artículo 44 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante de esta ley.

Que el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 30847, Autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 7, 783 320,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia a los que se refiere el numeral 3.1, **a favor de los pliegos incluidos en el Anexo 6 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia"**, conforme al detalle previsto en dicho anexo, el cual forma parte integrante de esta ley.

Juntos hacemos más ...!



Que, el Anexo 6 de la referida Ley N° 30847, indica como pliego a la Municipalidad Provincial de Huanta, para financiar la ejecución del proyecto de inversión "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADOS EN LA I.E. 429-156/MXP, I.E.38268, I.E. 429-158/MX-U DE LOS CENTROS POBLADOS DE VISTA ALEGRE, SIVIA, CINTIARO EN LOS DISTRITOS DE SIVIA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", registrado con Código Unificado N° 2251686, por la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito".

Que el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley N° 30847 precisa que, los titulares de los pliegos habilitador y habilitados, según corresponda, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 3.1; 3.2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 375-2018-MPH-SGPP/ASCT, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto propone la desagregación de los recursos Transferidos en concordancia con el Artículo 3° de la Ley N° 30847 Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas.

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la

desagregación de Recursos transferidos mediante Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 3- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto ascendente a S/ 7, 783 320,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PUBLICO:	7,783,320.00

EGRESOS	En Soles
PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta	
Fuente de Financiamiento: 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"	
Rubro: 19 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"	
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
Proyecto:	
"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADOS EN LA I.E. 429-156/MXP, I.E.38268, I.E. 429-158/MX-U DE LOS CENTROS POBLADOS DE VISTA ALEGRE, SIVIA, CINTIARO EN LOS DISTRITOS DE SIVIA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO".	

TOTAL EGRESOS	=====
	7,783,320.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la Copia del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, conforme al numeral 2.6 del art. 2° de la Ley N° 30847.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



Juntos hacemos más ...!



11:08 am

20 SEP 2018



20 SEP 2018

